



ACEPTA RENUNCIAS DE POSTULANTES AL PROYECTO **TERRAZAS DE HUALQUI I** CÓDIGO 131338, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCION EXENTA N° 3918

CONCEPCION, 07 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial, de (V y U.), de 2016;
- b) La Resolución Exenta N° 4.420, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2016, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de integración social y territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 7.171, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2016, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado para el Subsidio Habitacional para Programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
131338	TERRAZAS DE HUALQUI I	Inmobiliaria Hualqui SpA	EBCO S.A.	Hualqui	212

- d) El Convenio de fecha 6 de diciembre de 2016, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Hualqui SpA. y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 206 de fecha 20 de enero de 2017, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N° 3529 de fecha 05 de noviembre de 2018, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Terrazas de Hualqui I, Código 131338, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- f) La Ficha de Proyecto y Avance de Obras N°13 de fecha 1 de octubre de 2018, de la Unidad de Inspección Técnica, del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío, que da cuenta de la verificación de las obras, respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el visto c) precedente;

- g) La carta ingresada con fecha 12 de octubre de 2018 de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria ViveHogar/Hualqui SpA, en la cual informa las renunciaciones de tres beneficiarios de sectores medios;
- h) La Resolución N° 1600/2008, del Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N°355, (V. y U.), de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA 272/1601/2018 de fecha 24 de julio de 2018, tomado de razón con fecha 13 de agosto de 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Resolución Exenta N°394 de fecha 1 de febrero de 2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades para emitir resoluciones que autorizan, entre otras, renunciaciones del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 y;

CONSIDERANDO:

- a) El inciso tercero del art 19 D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 19 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en la letra d) del artículo 2° de este Decreto, manteniendo los beneficios de D.S. 19 (V. y U.), hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- b) El inciso primero del art 21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de captación de subsidios determinados, la entidad desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- c) El inciso segundo del art. 21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si una familia a las que se refieren la letra d) del artículo 2° del D.S. N° 19 (V. y U.) renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedida de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio.
- d) Que las familias renunciaciones, no afectan el porcentaje de familias vulnerables, ni el porcentaje del bono por captación de subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.

RESOLUCIÓN:

1. ACÉPTASE LAS RENUNCIACIONES de tres beneficiarios para el subsidio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para el proyecto **"TERRAZAS DE HUALQUI I" código 131338**, que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD	RESOLUCIÓN
1	VÁSQUEZ	GUTIERREZ	ENZO IGOR	17.044.900-2	RES. EX. N°3529 de 5-11-2018
2	PADILLA	ORTEGA	TAMARA ISABEL	18.413.651-1	RES. EX. N°3529 de 5-11-2018
3	JARA	BURGOS	DAISSY ANGÉLICA	18.109.707-8	RES. EX. N°3529 de 5-11-2018

2. Déjese constancia que para los beneficiarios indicados en el resuelvo 1) no es aplicable lo indicado en el artículo 19 de D.S. N°19 (V. y U.), que indica que si una familia a las que se refiere la letra d) artículo 2° del D.S. N° 19 (V. y U.), renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedan impedidos de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio; por cuanto a la fecha de su renuncia y al día de hoy, el proyecto no cuenta con recepción municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



KAREN HERNANDEZ LORCA
JEFA SUPLENTE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DEL BIOBIO

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIOBIO

PSB/ DAM/ JDM/ SBA
DISTRIBUCIÓN

- Inmobiliaria Hualqui SpA, Las Heras N°2241 Concepción
- Departamento Sectores Medios - División Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización
- Sub. Depto. Sectores Vulnerables
- Unidad Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes